



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 19 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 693-2022-R.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0946V-2022-DFIPA (Expediente N° 2019682) de fecha 22 de setiembre del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la resolución de encargatura del Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 40 y 44 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220; cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Decanal N° 089V-2022-DFIPA del 19 de setiembre del 2022, en la cual se resuelve “ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Dedicación Exclusiva Mag. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ, como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao del 08 al 22 de setiembre de 2022.”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 471-2022-ORH-UNAC del 05 de octubre del 2022, remite el Informe N° 396-2022-UECE-ORH del 04 de octubre del 2022, por el cual informa que el docente Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ es docente nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3593-2022-OPP del 10 de octubre del 2022, informa que “la DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería PESQUERA Y DE ALIMENTOS es un Órgano de Línea dependiente





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

de la citada Facultad, tal como está considerado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, de fecha 30-06-2021.”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1085-2022-OAJ de fecha 19 de octubre del 2022, en relación a la encargatura del docente Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art 36 de la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”; asimismo lo establecido en el Art. 40, 44 y en la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; informa que *“En el presente caso, Don ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ es docente ASOCIADO-DEDICACION EXCLUSIVA 40 HORAS. Asimismo, el referido docente ostenta el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIO PESQUERO y es MAESTRO EN GESTION PESQUERA; NO CONTANDO CON LA CATEGORIA DE PRINCIPAL Y EL GRADO DE DOCTOR, requisitos establecidos en los citados dispositivos legales para asumir dicha designación correspondiente a la referida Escuela Profesional, por lo que procedería la ENCARGATURA con eficacia anticipada de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, al docente ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ a partir del 08 al 22 de setiembre del 2022, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022.”*;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0946V-2022-DFIPA de fecha 22 de setiembre del 2022; a la Resolución Decanal N° 089V-2022-DFIPA del 19 de setiembre del 2022; al Proveído N° 471-2022-ORH-UNAC e Informe N° 396-2022-UECE-ORH de fechas 04 y 05 de octubre del 2022; Oficio N° 3593-2022-OPP del 10 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1085-2022-OAJ de fecha 19 de octubre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

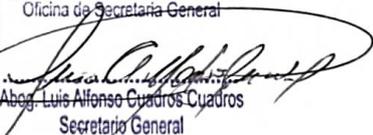
RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, excepcionalmente con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva **Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de setiembre hasta el 22 de setiembre del 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIPA, DEP. ACAD-FIPA, ESC-FIPA, UI-FIPA,
cc. OAJ, DIGA, OCI, ORH, URBS, UECE, gremios docentes e interesado.